



[illegible]

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PAQUETERIA Y MENSAJERÍA POR COMEDORES DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXRESS, S. DE C.V., A QUIEN EN LO SUOSESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUOSESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE O CLIENTE, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXRESS Y AL PORTADOR, sus empleados y representantes legales; al mencionar las palabras "tú", "su" y "nuyo", se estará refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan en un vehículo o en un medio de transporte.

PRIMERA.- Conoce las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, no obligamos a prestar dicho servicio en los términos a acordados, en el entendido que el entregamos su envío y ser firmas por parte de cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, sin embargo, que el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos contrata, es un servicio de transporte de mercancías, el cual puede ser utilizado para cualquier fin que usted desee, sin embargo, usted no podrá utilizar el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos contrata para fines ilícitos o para fines que violen la ley.

SEGUNDA.- Usted garantiza que el ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por con tanto la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no es prohibido por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que el ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si el envío fue decomisado por cualquier autoridad, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por los todos los costos que tengamos que engor por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute; por lo tanto, usted acepta que el ENVÍO, es un servicio de transporte de mercancías, el cual puede ser utilizado para cualquier fin que usted desee, sin embargo, usted no podrá utilizar el servicio de transporte de paquetería y mensajería que usted nos contrata para fines ilícitos o para fines que violen la ley.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una empresa aérea, con alguna de las empresas legales establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, como si usted represente para nosotros alguna falta o pericia, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una empresa terrestre, con alguna de las empresas legales establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, como si usted represente para nosotros alguna falta o pericia, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado en la presente Carta de Porte.

QUINTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una empresa terrestre, con alguna de las empresas legales establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, como si usted represente para nosotros alguna falta o pericia, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado en la presente Carta de Porte.

SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de que el ENVÍO no sea retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como el DESTINATARIO, no estarán en la obligación de retirar el ENVÍO, sino que el mismo quedará a disposición del remitente en el lugar que lo indicáremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días siguientes a que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio de donde lo requiere el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del